

Primero. Con fecha 22 de junio de 1989, se formalizó el contrato administrativo correspondiente a la CC 0305/88 Obras de Reforma de la Entrepantalla del Hospital Reina Sofía de Córdoba para instalación de dos Unidades de Salud Mental, por un importe de 121.209.746 ptas. entre las partes referenciadas en el asunto de esta Resolución.

Segundo. Con fecha 21 de diciembre de 1990, este mismo Organismo de Contratación, dictó Resolución por la que se acordaba resolver el contrato citado.

Asimismo se ordenaba, entre otros acuerdos, la valoración y fijación de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración derivados del incumplimiento por parte del contratista, atendiendo tanto al retraso que implique la inversión proyectada como a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasionara dicho incumplimiento.

Tercero. Con fecha 30 de enero de 1991, se autoriza por el Director Gerente del S.A.S., la iniciación del Expediente para la valoración de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la Resolución por incumplimiento por parte de la Firma Rosario González Espejo, del contrato suscrito para la realización de las Obras de Reforma de la Entrepantalla del Hospital Reina Sofía de Córdoba para la instalación de dos Unidades de Salud Mental.

Cuarto. Con fecha 4 de junio de 1991, se cuantifica en 12.801.382 ptas., la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados.

Quinto. Cumplidos los trámites legales preceptivos, en cuanto a la instrucción del Expediente de daños y perjuicios, y abierto el trámite de Audiencia al interesado, mediante notificación expresa con acuse de recibo, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos, se procede a la publicación de la referida notificación en el B.O.P. de Sevilla y a la exposición pública de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla.

Sexto. Expirado el plazo de alegaciones sin que se hayan producido estas por parte del contratista, ha de darse por evacuado el trámite de Audiencia al interesado.

Séptimo. Con fechas 9 de mayo y 1 de julio de 1994 la Asesoría Jurídica Central emite informe preceptivo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que este Organismo de Contratación es el competente para dictar esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 160 del R.G.C.E. y la Cláusula 66 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado y de las competencias que se le delegan en virtud de la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el art. 53 de la L.C.E. y art. 160 del R.G.C.E. establece que cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, circunstancia que queda acreditada en el Expediente de resolución, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

#### VISTOS

Cuando antecedentes figuran en el Expediente instruido al efecto y cumplidos los trámites establecidos por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General de Contratación del Estado, así como por el Pliego de

Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado y demás disposiciones de general aplicación.

#### RESUELVO

Primero. Exigir a Rosario González Espejo, la cantidad de 12.801.382 ptas., que suponen la suma de los daños y perjuicios ocasionados al S.A.S. derivados de la resolución del contrato.

Segundo. Recurrir a la Empresa Rosario González Espejo, la cantidad mencionada para ingresar su deuda en la cuenta restringida de ingresos de los Servicios Centrales del S.A.S. núm. 006-281-78075-Y, en período voluntario en los siguientes plazos:

Hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 ó 16 y último del mes anterior, de conformidad con el art. 20 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta a la Administración Central, así como al Servicio Recaudatorio de este Organismo.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley de Contratos del Estado y art. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente, en el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas de Almería.*

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2.º, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas de Almería para intervenir y actuar como Organismo de Contratación en el expediente administrativo de prórroga del Contrato del Servicio de Limpieza del propio Hospital (C.C. 2151/92 R.P.).

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto para el año 1994.*

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 29 de junio de 1994, el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 1994, una vez hechos públicos los Presupuestos generales de la Comu-

nidad Autónoma Andaluza (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre de 1993), en cuyo artículo 23 se fijan los costes de personal de las Universidades de competencia de dicha Comunidad.

Una vez aprobado el presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, se acuerda su publicación.

EXPLICACION DEL INGRESO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS			
30	venta de bienes			
300	venta de publicaciones propias		50.000	50.000
31	prestacion de servicios			
314	dechos de alojamiento, restauracion y residencia		102.896	
319	de otros servicios			
03	otras prestaciones	66.206	66.206	169.102
33	tributos parafiscales			
331	tasas parafiscales de los orgs. autonomos adtvos			
01	tasas academicas	4.361.377		
02	otras tasas	33.000		
			4.394.377	4.394.377
38	reintegros			
381	reintegros de ejercicios cerrados		24.167	24.167
39	otros ingresos			
391	otros ingresos		7.950	7.950
	TOTAL CAPITULO 3			4.645.596
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40	de la administracion del estado			
400	del ministerio de educacion y ciencia		11.800	11.800
41	de organismos autonomos administrativos			
410	de organismos administrativos		700	700
42	de la seguridad social			
420	de la seguridad social		377.187	377.187
45	de comunidades autónomas			
450	de la comunidad autónoma andaluza			
00	nominativa	13.215.000		
01	para el consejo social	18.364		
02	otras transferencias	3.030.832		
			16.264.196	16.264.196
46	de corporaciones locales			
460	de ayuntamientos		500	
462	de diputaciones		500	1.000
47	de empresas privadas			
479	otras transferencias corrientes		12.900	12.900

EXPLICACION DEL INGRESO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
48	de familias e instituciones sin fines de lucro			
489	otras transf. de fam. e inst. sin fines de lucro		6.700	6.700
49	del exterior			
490	de la C.E.E. para Erasmus		66.016	66.016
TOTAL CAPITULO 4				16.740.499
5	INGRESOS PATRIMONIALES			
50	intereses de títulos y valores			
500	del estado		135	135
52	intereses de depósitos			
520	intereses de cuentas bancarias		100.000	100.000
55	producto de concesiones y aprov. especiales			
550	productos de concesiones administrativas		14.277	14.277
TOTAL CAPITULO 5				114.412
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
70	de la administración del estado			
700	del ministerio de educación y ciencia			
	02 para el prog. de investigación universitaria	475.000	475.000	475.000
75	de las comunidades autónomas			
750	de las comunidades autónomas andaluzas			
	02 para el programa de investig. universitaria	580.000		
	03 para construcciones y equipamiento	326.000		
	05 para formación del profesorado	30.000		
			936.000	936.000
TOTAL CAPITULO 7				1.411.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
87	remanente de tesorería			
870	remanente de tesorería		2.921.689	2.921.689
TOTAL CAPITULO 8				2.921.689
TOTAL ORGANISMO				25.833.196

	EXPLICACION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	funcionarios			
120	retribuciones básicas (Personal Docente)		3.757.634	
121	retribuciones complementarias (Personal Docente)		4.578.168	8.335.802
120	retribuciones básicas (P.A.S.)		1.175.577	
121	retribuciones complementarias (P.A.S.)		980.122	2.155.699
				10.491.501
13	laborales			
130	laboral fijo			
00	retribuciones básicas	2.118.681		
			2.118.681	
131	laboral eventual			
00	retribuciones básicas	51.270		
			51.270	2.169.951
14	otro personal			
141	otro personal			
00	contratado régimen derecho administrativo	2.541.760		
			2.541.760	2.541.760
15	incentivos al rendimiento			
150	productividad		50.322	
151	gratificaciones		6.250	
				56.572
16	cuotas.prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
00	seguridad social	2.126.496		
			2.126.496	2.126.496
	TOTAL CAPITULO 1			17.386.280
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
20	arrendamientos edificios y otras construcciones			
202	edificios y otras construcciones		86.056	86.056
21	reparación y conservación			
212	edificios y otras construcciones		207.800	
213	maquinaria, instalación y utillaje		60.970	
214	materiales de transporte		1.750	
215	mobiliario y enseres		72.650	
216	equipos para procesos de información		69.678	
				412.848

EXPLICACION DEL GASTO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
22	material, suministros y otros			
220	material de oficina		619.400	
221	suministros		548.470	
222	comunicaciones		223.357	
223	transporte		13.870	
224	primas de seguros		17.000	
226	gastos diversos		348.826	
227	trabajos realizados por otras empresas		468.300	
				2.239.223
23	indemnizaciones por razón del servicio			
230	dietas		40.627	
231	locomoción		41.831	
233	asistencias		40.735	
				123.193
	TOTAL CAPITULO 2			2.861.320
3	GASTOS FINANCIEROS			
31	de préstamos del interior			
310	intereses		5.000	
				5.000
	TOTAL CAPITULO 3			5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	a familias e instituciones sin fin de lucro			
482	concesion de becas (credito financiación espfcia		183.606	
483	subvenciones actividades universitarias		30.450	
484	a colegios mayores de administracion no estatal		6.000	
489	a familias, instituciones		336.651	
49	al exterior			556.707
491	cuotas y contribuciones a organismos internac.		400	
				400
	TOTAL CAPITULO 4			557.107
6	INVERSIONES REALES			
60	proyectos de inversión nueva			
609	gastos de formación del profesorado		70.020	
609	investigación universitaria		2.965.486	
				3.035.506
66	construcciones y equip. centros universidad			
662	edificios y otras construcciones		1.961.994	
				1.961.994
	TOTAL CAPITULO 6			4.997.500

EXPLICACION DEL GASTO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
71	a organismos autonomos administrativos			
710	prog. doctorado univ. Huelva		5.989	5.989
	TOTAL CAPITULO 7			5.989
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
81	adquisición obligaciones fuera del sector púb.			
810	familias e instituc. sin fines de lucro		15.000	15.000
	TOTAL CAPITULO 8			15.000
	PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL			5.000
TOTAL DEL ORGANISMO UNIVERSIDAD DE SEVILLA				25.833.196

Sevilla, 4 de julio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regulaba la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de esta Consejería para el presente año, estableció el régimen de ayudas para Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades en el Campo de las Drogodependencias.

Vistas las solicitudes, recibidos los informes y dictámenes oportunos, tanto del Centro Provincial de Drogodependencias como de la Junta Técnica Provincial constituida al efecto, en base a la Circular núm. 1 del Comisionado para la Droga del 15 de marzo de 1994, y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la citada Orden de 3 de enero de 1994 en conjunción con lo expresado en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 5 de julio de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

### ANEXO

#### AYUDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS EN EL CAMPO DE LAS DROGODEPENDENCIAS 1994

Expediente: DRO 1/94.  
Destinatario: Apool (Pozoblanco).  
Cantidad concedida: 1.300.000 ptas.

Expediente: DRO 2/94.  
Destinatario: Amor (Montilla).  
Cantidad concedida: 645.000 ptas.

Expediente: DRO 3/94.  
Destinatario: Astovap (Vva. de Córdoba).  
Cantidad concedida: 230.000 ptas.

Expediente: DRO 4/94.  
Destinatario: Campo de la Verdad (Córdoba).  
Cantidad concedida: 790.000 ptas.

Expediente: DRO 5/94.  
Destinatario: Aperfosa (Córdoba).  
Cantidad concedida: 1.600.000 ptas.

Expediente: DRO 6/94.  
Destinatario: Remar (Córdoba).  
Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Expediente: DRO 7/94.  
Destinatario: Apgar (Puente Genil).  
Cantidad concedida: 550.000 ptas.

Expediente: DRO 8/94.  
Destinatario: Alcoyfa (Hinojosa del Duque).  
Cantidad concedida: 510.000 ptas.

Expediente: DRO 9/94.  
Destinatario: Ariadna (Córdoba).  
Cantidad concedida: 1.155.000 ptas.

Expediente: DRO 10/94.  
Destinatario: Artobsa (Pozoblanco).  
Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Expediente: DRO 11/94.  
Destinatario: Cáritas Diocesana (Córdoba).  
Cantidad concedida: 1.000.000 ptas.